

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 28 DE ENERO DE 1957

{ N° 13.157

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL
Ley N° 75 de 19 de diciembre de 1956, por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas para 1957.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 111 y 112 de 19 de marzo de 1956, por los cuales se hacen nombramientos y ascensos.

Departamento de Gobierno y Justicia
Resolución N° 15 de 12 de enero de 1955, por el cual se concede permiso de importación.
Decretos Nos. 162 de 17, 163 y 164 de 18 y 165 de 19 de agosto de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 167 de 22 de agosto de 1955, por el cual se abre crédito extraordinario.

Sección Primera
Resoluciones Nos. 993 y 994 de 8 de abril de 1954, por las cuales se conceden unas exoneraciones.
Resoluciones Nos. 219 y 220 de 8 de abril de 1954, por las cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 77 y 78 de 25 de marzo de 1956, por los cuales se hacen un nombramiento y ascenso.

Secretaría del Ministerio
Resolución N° 329 de 27 de junio de 1955, por el cual se informa a una profesora que puede volver a ocupar su cargo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento Administrativo

Resoluciones Nos. 4265 y 4267 de 7 de agosto de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Contrato N° 25 de 18 de junio de 1955, celebrado entre la Nación y la señorita Petita Celestina Ortega.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decretos Nos. 60 y 81 de 26 de febrero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Contrato N° 11 de 3 de febrero de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Antonio Orsini Quintero.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ADOPTASE PLAN DE OBRAS PUBLICAS

LEY NUMERO 74
(DE 19 DE DICIEMBRE DE 1956)
por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas para 1957.

La Asamblea Nacional de Panamá,
CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo ha preparado un Plan de Obras Públicas teniendo como base un estudio técnico de las necesidades del país en dicha materia;

Que en la Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia económica de 1957, se deja ver el propósito de usar de preferencia el remanente que resultare, en el desarrollo del Plan de Obras Públicas trazado,

DECRETA:

Artículo 1° Obras financiadas dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos:

Terminación del Pabellón de Niños Anormales en el Hospital Psiquiátrico B/. 10,000.00

Terminación de los salones de operaciones del nuevo pabellón de Maternidad en el Hospital Santo Tomás (4° Piso alto) . . 15,000.00

Terminación de la Escuela de Nata 15,000.00

Reparación en el Palacio Presidencial 30,000.00

Conclusión del abasto de agua potable de Chapigana, material y mano de obra hasta 1,000.00

Continuación del abasto de agua potable en Chepo, materiales y mano de obra hasta . . 5,000.00

Continuación del abasto de agua potable en El Real materiales y mano de obra hasta . . 6,000.00

Continuación del abasto de agua potable en Puerto Pilón, materiales y mano de obra hasta 6,000.00

Continuación del abasto de agua potable de Yaviza, materiales y mano de obra hasta 6,000.00

Continuación de los trabajos del Acueducto de Pocrí de Los Santos, materiales y mano de obra hasta 7,000.00

Continuación del abasto de agua potable de La Mesa, materiales y mano de obra hasta 4,000.00

Continuación del alcantarillado de Guararé, materiales y mano de obra hasta 7,300.00

Reconstrucción del Tanque Séptico del Alcantarillado de Las Tablas, hasta 5,000.00

Continuación del acueducto de Santo Domingo, materiales y mano de obra hasta 2,000.00

Iniciación del acueducto de Paritilla, material y mano de obra hasta 5,000.00

Iniciación del acueducto de La Palma, Las Tablas, material y mano de obra hasta 5,000.00

Continuación del abasto de agua potable en Bocas del Toro, material y mano de obra hasta . . 14,000.00

Suministro de agua potable a la ciudad de Pesé, hasta 5,200.00

Reparación y Mantenimiento de edificios públicos 801,880.00

Protección población El Real 15,000.00

Reparación de la Unidad Sanitaria de La Mesa 2,000.00

Para construcción y reparación de Caminos y Carreteras, Muelles y Aeropuertos bajo la dirección de la C. A. M.:

Carreteras y Caminos en las

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****RAFAEL A. MARENGO****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**Avenida 94 Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barrera)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Avenida 94 Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barrera)
Apartado Nº 8446**AVISOS, EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

distintas Provincias de la República	2,476,822.00
Para Muelles y Aeropuertos en la República	55,000.00
Reparación de Calles de las ciudades de Panamá y Colón ..	200,000.00
Artículo 2º—	
<i>Obras con cargo a Empréstito previamente autorizados y Contratados</i>	
Centro Escolar Remón Cante- tera	454,022.47
Estudios y planos Alcantari- llado de Panamá	200,000.00
Estudios y Planos del Acue- ducto de Panamá	184,500.30
Granja Agrícola Correccional en Colón	30,000.00
Material y estudio acueducto Bocas del Toro	20,000.00
Palacio Belisario Porras en Las Tablas	10,782.58
Desvío Río Tuira	15,000.00
Terminación Aeropuerto El Real	16,414.15
Para la construcción y repa- ración de caminos bajo el pro- grama de la CAM	1,500,000.00
Artículo 3º—	
<i>Obras con cargos a nuevos Empréstitos</i>	
Estadio y construcción de la Carretera Interamericana	7,400,000.00
Para la pavimentación de Hor- migón de los tramos de la Car- retera Interamericana	5,449,409.53
Para pagar el cemento que se utilizará en la pavimentación de la Carretera Interamericana ..	3,440,320.00
Para pagar la parte corres- pondiente al año de 1957, en la pavimentación de calles en las áreas urbanas de cualquier po- blación de la República	720,000.00
Para pagar la parte que co- rresponde al Gobierno Nacional en la calle Frangipani	15,000.00
Para la construcción de la prolongación de la Avenida Bal- boa	650,000.00

Para la prolongación de la Avenida Federico Boyd	150,000.00
Para la construcción del Acue- ducto de Panamá	9,000,000.00
Para la construcción del Al- cantarillado de Panamá	5,000,000.00
Para la construcción de obras en todas las Provincias de la República y la Comarca de San Blas, en la forma que a conti- nuación se detalla	530,000.00

Provincia de Bocas del Toro

Para una Unidad Sanitaria de Bocas del Toro, para materiales y mano de obra (Previsión So- cial)	10,000.00
---	-----------

Para la compra de un carro bomba y equipo para el Cuerpo de Bomberos (Gobierno y Jus- ticia)	15,000.00
---	-----------

Provincia de Coclé

Para la reparación del Acue- ducto de Antón (Previsión So- cial)	9,000.00
--	----------

Reparación del Acueducto de Pe- nomomé	8,000.00
---	----------

Para la terminación del Esta- dio de Aguadulce (Obras Públi- cas)	5,000.00
---	----------

Para la terminación de la Es- cuela "Llano Sánchez" en Agua- dulce (Obras Públicas)	15,000.00
---	-----------

Para la construcción o compra de una escuela para servicio de los barrios de San José, Llano de Paja y San Juan de Dios, en Aguadulce (Obras Públicas) ..	5,000.00
---	----------

Provincia de Colón

Construcción de un edificio público en Miguel de la Borda, Distrito de Donoso	15,000.00
---	-----------

Construcción de una escuela en Piña, B/. 8,000.00 y otra es- cuela en Achioté, B/. 5,000.00 en el Distrito de Chagres	13,000.00
--	-----------

Construcción de una Unidad Sanitaria en Miramar, Distrito de Santa Isabel	15,000.00
---	-----------

Construcción de una Escuela en Portobelo	10,000.00
---	-----------

Acondicionamiento del piso del Cuartel del Cuerpo de Bom- beros de Colón para proteger el sistema de Alarma y el equipo de esa Institución	7,000.00
--	----------

Provincia de Chiriquí

Para una Unidad Sanitaria en Concepción (Previsión Social) ..	10,000.00
--	-----------

Puente sobre la Escarrea (Pa- so de las Ajuntas) y reparación del puente de Gariché (Paso Santa Marta, San Andrés), (Obras Públicas)	10,000.00
--	-----------

Caminos y Puente San Carli-
tos, San Carlos, Guacá y Sabana

Bonita, David, Chiriquí, (Obras Públicas)	10,000.00	en la escuela de La Mesa (Obras Públicas)	6,000.00
Unidad Sanitaria de Las Lajas, San Félix, (Previsión Social)	7,500.00	Para la reparación de la escuela de La Mesa (Obras Públicas)	3,500.00
Para la compra de una planta eléctrica y su instalación en San Lorenzo Distrito de (San Lorenzo)	7,500.00	Para la reparación de la Iglesia de La Mesa (Obras Públicas)	500.00
Puente del Río Cochea, Camino David-Uyaquil (Previsión Social)	7,500.00	Para ensanche de la escuela José de la Cruz Mérida, de Cañazas (Obras Públicas)	4,000.00
Sistema de alarma y equipo para el Cuerpo de Bomberos de David (Gobierno y Justicia)	17,500.00	Para la reparación de la Unidad Sanitaria de Cañazas (Previsión Social)	2,000.00
Unidad Sanitaria de Boquete, (Previsión Social)	10,000.00	Para ensanche del acueducto de Cañazas, (Previsión Social) hasta	3,000.00
Unidad Sanitaria de Dolega, (Previsión Social)	10,000.00	Para la reparación de las calles principales del Distrito de Cañazas (Obras Públicas)	1,000.00
<i>Provincia de Darién</i>		Para ensanche del acueducto en el Distrito de San Francisco de Veraguas (Previsión Social)	3,000.00
Para la construcción del Edificio del Primer Ciclo de La Palma (Obras Públicas)	25,000.00	Para la reparación de las principales calles de la ciudad de San Francisco de Veraguas (Obras Públicas)	3,000.00
<i>Provincia de Herrera</i>		Para reparación de la Casa Municipal del Distrito de San Francisco de Veraguas (Obras Públicas)	2,000.00
Para materiales y mano de obra del Acueducto de Pesé (Previsión Social)	8,332.00	Para la reparación de la Unidad Sanitaria en el Distrito de San Francisco de Veraguas (Previsión Social)	2,000.00
Para la reparación del techo de la Iglesia de Pesé (Obras Públicas)	15,000.00	Para la escuela en el corregimiento de Guarumal (Obras Públicas)	7,500.00
Para la terminación de la Carretera de Pesé a Los Pozos (Obras Públicas)	11,663.00	Para la terminación de la Unidad Sanitaria que se construye en Soná (Previsión Social)	2,500.00
<i>Provincia de Los Santos</i>		Para el Hospital Ezequiel Obaldía en Soná (Previsión Social)	5,000.00
Para la continuación de las calles que conducen al Ciclo de Las Tablas (Obras Públicas)	10,000.00	Para la terminación del Puente Los Castillos en Río de Jesús (Obras Públicas)	1,000.00
Para la continuación de la construcción del Mercado Público de Las Tablas (Obras Públicas)	5,000.00	Arreglos para las siguientes escuelas: Sapotillo, Jorones y Las Palmas (Obras Públicas)	500.00
Para la Unidad Sanitaria de Pedasí (Previsión Social)	5,000.00	Construcción del puente Río Bolívar, para unir Caserio Limón y Cerro Gordo con la carretera del corregimiento Marañón en Soná (Obras Públicas)	500.00
Para la iniciación de una Casa de Maternidad en Guararé (Previsión Social)	5,000.00	Para calles, crematorios, mataderos, extensión de tuberías del acueducto y líneas eléctricas (Obras Públicas)	3,000.00
Para la iniciación del Acueducto de Macaracas (Previsión Social)	5,000.00	Para la construcción de una Unidad Sanitaria en Calobre, (Previsión Social)	10,000.00
Para la construcción de un mercado en Los Santos (Obras Públicas)	5,500.00	Para hacer un puente en el Río de Cañazas en el Paso La Raya, de Santa María (Obras Públicas)	2,000.00
Para la terminación de la Unidad Sanitaria de Santo Domingo (Previsión Social)	1,500.00	Para la terminación de la Biblioteca de Santiago de Veraguas (Obras Públicas)	8,000.00
Para la iniciación de la Unidad Sanitaria de Tonosí (Previsión Social)	3,000.00		
<i>Provincia de Panamá</i>			
Para obras en la Provincia de Panamá, así Puentes, Escuelas, Acueductos, Calles, Caminos y Alumbrados	115,000.00		
<i>Provincia de Veraguas</i>			
Para un anexo de tres aulas			

Comarca de San Blas

Para la construcción del Primer Ciclo de Narganá (Obras Públicas)

20,000.00

Artículo 4º—

OBRAS CON CARGO A SUPERAVENTA DISPONIBLE*Provincia de Panamá*

Construcción de la escuela de Espavé (3 aulas)

6,000.00

Construcción Escuela de Pacora (8 aulas)

20,000.00

Construcción de la Escuela de El Llano en el Bayano (6 aulas)

14,000.00

Construcción de la Escuela de La Polvareda en Municipio de Arraiján (2 aulas)

4,000.00

Construcción Escuela Camarón en el Municipio de Arraiján (4 aulas)

6,000.00

Adquisición e instalación de un nuevo elevador en el Palacio Nacional

40,000.00

Adquisición e instalación de un nuevo elevador en el Palacio de Justicia

35,000.00

Construcción Escuela de Vista Alegre en Municipio de Arraiján (3 aulas)

6,000.00

Terminación Escuela Nuevo Arraiján en Municipio de Arraiján (8 aulas)

10,000.00

Terminación Escuela Lagarterita en Municipio de Chorrera (4 aulas)

2,000.00

Terminación de Escuela de la Arenosa en Municipio de Chorrera (2 aulas)

4,000.00

Terminación Escuela de Matuna en Municipio de Chorrera (2 aulas)

4,000.00

Construcción Escuela de la Barriada Francisco Arias Paredes

25,000.00

Construcción de la Escuela de Tinajones en el Municipio de Chorrera (2 aulas)

4,000.00

Construcción del Anexo de la Escuela República de Costa Rica del Municipio de Chorrera (2 aulas)

12,000.00

Construcción de la Escuela de Margarita en el Distrito de Chepo (4 aulas)

8,000.00

Construcción de la Unidad Sanitaria de Chepo

5,000.00

Construcción de la Escuela Domingo Díaz A. en Villa Carmen (6 aulas)

5,000.00

Construcción de la Escuela de Ollas Arriba en el Municipio de Capira (2 aulas)

4,000.00

Construcción de la Escuela de Villa Rosario en el Municipio de Capira (2 aulas)

5,000.00

Construcción de la Escuela de Lidice en el Municipio de Capira (8 aulas)

25,000.00

Construcción de la Escuela de Gaimito en el Municipio de Capira (3 aulas)

5,000.00

Construcción de la Escuela de Trinidad Arriba en el Municipio de Capira (3 aulas)

5,000.00

Construcción de la Escuela de Las Margaritas en el Municipio de San Carlos (3 aulas)

5,000.00

Construcción de la Escuela de Tocumen (8 aulas)

20,000.00

Construcción de la Escuela de El Copé en el Municipio de San Carlos (3 aulas)

5,000.00

Construcción de la Escuela de El Copecito en el Municipio de San Carlos (3 aulas)

5,000.00

Construcción de la Escuela de Buenos Aires en el Municipio de Chame (6 aulas)

12,000.00

Construcción de la Escuela de Gil Colunje (36 aulas y 7 dependencias)

256,000.00

Construcción de la Escuela de Justo Arosemena (30 aulas y 7 dependencias)

160,000.00

Construcción de la Escuela de Alcalde Díaz (10 aulas y taller de pequeñas industrias)

30,000.00

Construcción de la Escuela Manuel E. Amador en la Barriada Domingo Díaz (15 aulas y taller de pequeñas industrias)

50,000.00

Construcción de la Escuela Santos Jorge en Chilibre (15 aulas y taller de pequeñas industrias)

50,000.00

Construcción de la Escuela de Parque Lefevre (6 aulas y taller de pequeñas industrias)

20,000.00

Construcción de la Escuela de Uvivé (3 aulas y taller de pequeñas industrias)

10,000.00

Terminación de un Piso Adicional al Dispensario de la Avenida "A"

20,000.00

Construcción de un Edificio para ser usado como Laboratorio de Salud Pública

30,000.00

Construcción de un edificio para el Almacén General de Salud Pública

15,000.00

Construcción del Hotel de Turismo en Taboga

150,000.00

Terminación del reacondicionamiento del Mercado Público. Ensanche del Edificio de los Archivos Nacionales

80,000.00

Locales para Depósito y Laboratorio de Campo en Las Sabanas (Previsión Social)

10,500.00

Terminación de la Escuela República de Brasil

75,000.00

Terminación de la Escuela de Chepillo

5,000.00

Acondicionamiento de la Escuela Melchor Lasso de la Vega (vieja)

10,000.00

Construcción de la Escuela de Paso Ancho

3,000.00

Construcción de la Escuela de La Venta	9,000.00	Construcción de nuevas extensiones y mejoramiento de servicios de alcantarillado de las afueras de la ciudad de Panamá	250,000.00
Adición del Edificio de Relaciones Exteriores	80,000.00	Construcción de Acueducto de Chepo	6,000.00
Construcción del Edificio para la Escuela de Vista Hermosa	10,000.00	Elaboración de los Planos de la Escuela de Enfermería	15,000.00
Construcción del Primer Ciclo de la Chorrera y local de la Escuela José María Barranco	35,000.00	Pavimentación de la Carretera de Cerro Azul	10,000.00
Construcción de la Escuela de Pueblo Nuevo; (Francisco Arias Paredes) (20 aulas)	80,000.00	Terminación de la Escuela de Puerto Rico (La Carrasquilla)	100,000.00
Construcción de la Escuela Ernesto T. Lefevre	200,000.00	Construcción de local para la Escuela en el Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame	50,000.00
Construcción de la Escuela Mendoza, Distrito de La Chorrera (6 aulas)	10,000.00	Estudio y materiales del acueducto de Alcalde Díaz	20,000.00
Construcción de la Escuela Josefina Tapia	135,000.00	Construcción de una Guardería Infantil en Patilla	30,000.00
Construcción y reparación de edificios escolares precomunales	10,000.00	Estudios, materiales e iniciación y trabajos del acueducto de Chilibre	30,000.00
Iniciar los trabajos de Acueductos de Pacora	5,000.00	Estudio, materiales e iniciación de la prolongación del acueducto de Juan Díaz a Padregal	50,000.00
Terminación del Centro Escolar José A. Remón C. (Dormitorios, Gimnasio, Concha Acústica, calles cercas y áreas de estacionamiento)	425,000.00	Compra de materiales e instalación de líneas de Tuberías en el Acueducto de Chame	5,000.00
Murales, mobiliario, equipo de oficina, unidades de aire acondicionada del Nuevo Palacio Legislativo	90,000.00	Confección de Planos para la Cárcel Modelo en la Carretera Transistmica	20,000.00
Obra de adaptación de la Unidad Sanitaria de Chame (acondicionamiento del servicio dental y del almacén)	2,000.00	Ampliación de la Unidad Modelo y centro de adiestramiento de La Chorrera (dormitorio para el personal, Dispensario Antituberculoso, 2 salones de clase y bibliotecas)	30,000.00
Construcción del Dispensario de Higiene Social, Anexo a la Unidad Sanitaria del Chorrillo	5,000.00	Reforma en el Dispensario Anti-Tuberculoso de Panamá	20,000.00
Terminación del Pabellón de Niños Anormales en el Hospital Psiquiátrico en el Retiro Matías Hernández	20,000.00	<i>Provincia de Colón</i>	
Terminación (4º piso) del Nuevo Pabellón de Maternidad en el Hospital Santo Tomás, hasta	15,000.90	Construcción de adiciones al Colegio Abel Bravo (2 talleres para Artes Industriales, prolongación de la Biblioteca, un Depósito, internado con capacidad para 200 alumnos)	200,000.00
Construcción de una Unidad Sanitaria en el Distrito de Chimán, Provincia de Panamá	10,000.00	Construcción de la Escuela de Ciri Grande (2 aulas y 2 dependencias)	4,000.00
Construcción de una Escuela en el Distrito de Chimán, Provincia de Panamá	5,000.00	Construcción de la Escuela de Miguel de la Borda	5,000.00
Construcción de una cerca alrededor del Tribunal Tutelar de Menores	12,000.00	Pago de mano de obra en la construcción de la Escuela de Gatuncillo (3 aulas)	8,000.00
Terminación de la Escuela Profesional	30,000.00	Construcción de la Escuela de Ciricito (5 aulas y 2 dependencias)	17,500.00
Construcción de la Nueva Balanza Oficial para Ganado	10,000.00	Construcción de Corredor de Colón	200,000.00
Desarrollar el proyecto de alcantarillado de Taboga, elaborado por el SCISP (Primera etapa)	20,000.00	Acondicionamiento del Cuartel de Bomberos	5,000.00
Construcción de una nueva extensión y mejoramiento de servicios de acueducto en las afueras de la ciudad de Panamá	200,000.00	Reparación total del Palacio de la Gobernación	10,000.00
		Construcción de la Escuela de Ustupo, Comarca de San Blas (6 aulas)	20,000.00

Construcción de un Puente de Peatones de Corazón de Jesús en Narganá	15,000.00	Construcción de la Escuela de Cerro Colorado (2 aulas)	4,000.00
Construcción de una Unidad Sanitaria más Hospital de Narganá (12 camas)	20,000.00	Construcción de la Escuela de Toro Bravo (1 aula y casa para el Maestro)	4,000.00
Construcción de una Unidad Sanitaria en Miramar (Santa Isabel)	15,000.00	Construcción de un anexo con capacidad para 25-camas para el Hospital de Aguadulce	50,000.00
Estructura de la Escuela de Portobelo	15,000.00	Construcción de un pequeño local de concreto para la Unidad Sanitaria de Aguadulce	5,250.00
Construcción de la Escuela de Nombre de Dios	36,000.00	Construcción de la Escuela del Caño	9,000.00
Acondicionamiento del Cuartel de Policía de Colón	10,000.00	Terminación de la Escuela de Nata	25,000.00
Terminación del Aeropuerto de Colón	100,000.00	Terminación de la Escuela Vocacional de Penonomé	50,000.00
Construcción de una Granja Agrícola Correccional de Menores	30,000.00	Continuación de la construcción del Palacio Municipal de Antón	5,000.00
<i>Provincia de Coclé</i>		Terminación del Parque de Antón	3,000.00
Terminación de un Pabellón para el primer Ciclo Secundario de Aguadulce	50,000.00	Construcción del Acueducto de Antón	20,000.00
Construcción de la Escuela de Churiquita Grande (4 aulas y Taller de Manualidades)	17,500.00	Terminación del Estadio de Aguadulce	5,000.00
Construcción de la Escuela de Pajonal (7 aulas y Taller de Manualidades)	20,000.00	Para la construcción de un kiosco en Pocri	1,000.00
Construcción de la Escuela de Las Guabas (3 aulas y Taller de Manualidades)	10,000.00	Para la terminación del Acueducto de La Pintada	5,000.00
Construir anexo a la Escuela de Tucué (1 aula)	3,000.00	<i>Provincia de Herrera</i>	
Construcción de la Escuela de Jaguito (6 aulas y Taller de Manualidades)	15,000.00	Para la construcción de la Escuela de Los Pintos en el Municipio de Las Minas (1 aula y vivienda para el Maestro)	3,000.00
Construcción de la Escuela de Llano Sánchez (5 aulas y Taller de Manualidades)	15,000.00	Para la construcción de la Escuela del Toro en el Municipio de Las Minas (1 aula y vivienda para el maestro)	3,000.00
Construcción de la Escuela del Buen Retiro (2 aulas)	5,000.00	Para la construcción de la Escuela Rincón Grande en Ocutí (1 aula y vivienda para el maestro)	3,000.00
Construcción de la Escuela de Maraón	3,000.00	Para la terminación de la Escuela de Las Palmas en Ocutí (3 aulas y vivienda para el maestro)	9,000.00
Demolición del actual edificio y construcción de uno nuevo para Oficinas de Vigilancia y Recaudaduría de la Administración General de Rentas Internas en Aguadulce	20,000.00	Para la construcción de la Escuela de Los Asientos en Ocutí (1 aula y vivienda para el maestro)	3,000.00
Construir anexo para la Escuela República Dominicana (8 aulas)	20,000.00	Para la terminación de la Escuela de El Sesteadero en Paririta (1 aula y vivienda para el maestro)	1,000.00
Construir anexo para la Escuela Salomón Ponce Aguilera (1 aula)	3,000.00	Para la terminación de la Escuela de Los Higos en Parita (1 aula y vivienda para el maestro)	1,000.00
Construcción de la Escuela de Llano Grande (4 aulas y Taller de Manualidades)	10,000.00	Para la construcción de la Escuela de Los Hatillos en Pesé (4 aulas y cocina)	16,000.00
Construcción de la Escuela de Guzmán (2 aulas)	5,000.00	Para la construcción de un anexo y cocina comedor en la Escuela de Sabana Grande en Pesé	6,000.00
Construcción de la Escuela de Olá (6 aulas y Salón de Manualidades)	15,000.00	Para la construcción de la Escuela de Cocuyo (3 aulas y vivienda para el Maestro)	5,000.00
Construcción de la Escuela de Cristóbal (1 aula)	3,000.00	Para la construcción de la Escuela del Barrero (un aula y vivienda para el maestro)	3,000.00
Construcción de la Escuela José Nodal en La Pintada (1 aula y salón de Economía Doméstica, 1 salón de Comedor Escolar)		Para la terminación de la Es-	

cuela de La Pintalosa en Los Pozos (1 aula y vivienda para el Maestro)	1,000.00	Provincia de Los Santos	
Para la terminación de la Escuela de Los Cedros en Los Pozos (un aula)	1,000.00	Para la construcción de la Escuela de Llano Abajo (4 aulas y habitación para el maestro)	10,000.00
Para la terminación de la Escuela de Cedritos (4 aulas y vivienda para el Maestro)	5,000.00	Para la construcción de la Escuela de El Hato (4 aulas y habitación para el maestro)	10,000.00
Para la terminación de la Escuela del Calabacito en Los Pozos	1,000.00	Para la construcción de la Escuela de Santa Ana (5 aulas y habitación para el Maestro)	15,000.00
Para la terminación de la Escuela de Cruz del Rayo (2 aulas y vivienda para el Maestro)	2,000.00	Para la construcción de la Escuela de Río Hondo (4 aulas)	10,000.00
Para la construcción de la Escuela de Santa María (4 aulas y comedor escolar)	16,000.00	Para la construcción de la Escuela de Pedregoso	15,000.00
Para la construcción de un Gimnasio para la Escuela Secundaria de Chitré	12,000.00	Para la construcción de la Escuela de Guararito (1 aula y habitación para el Maestro)	2,000.00
Para la construcción de un dormitorio con capacidad de 150 camas para el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa	100,000.00	Para la construcción de la Escuela de Los Toretos (1 aula y habitación para el Maestro)	3,000.00
Para la construcción de un Edificio para la preparación de alimentos y concentrados para el Instituto Nacional de Agricultura de Divisa	10,000.00	Para la construcción de la Escuela de Sabana Grande Abajo (2 aulas)	6,000.00
Para la construcción de un Edificio residencial múltiple para empleados del Instituto Nacional de Agricultura en Divisa	8,000.00	Para la construcción de la Escuela de Las Zabras (1 aula)	2,000.00
Para la construcción de un edificio para oficinas de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera y la Recauduría Distritorial	20,000.00	Para la construcción de la Escuela de La Rana (1 aula)	2,000.00
Para la terminación del Anexo Maternal de Océ	6,000.00	Para la construcción de la Escuela del Platanal (1 aula)	2,000.00
Construcción del Cuartel de la Guardia Nacional de Chitré	100,000.00	Para la construcción de un Mercado en la ciudad de Las Tablas	25,000.00
Sala de Niños del Hospital de Chitré, construcción	5,000.00	Para la terminación de la Unidad Sanitaria de Pedasí	5,900.00
Construcción de un Anexo Maternal del Hospital de Chitré	6,000.00	Para la terminación de la Unidad Sanitaria de Santo Domingo	1,500.00
Terminación de la Escuela de Las Palmas Distrito de Océ	600.00	Para la terminación de la Cocina y Lavandería del Hospital de Los Santos	2,000.00
Para la terminación de la Escuela de Monagrillo	108,500.00	Para la terminación de los edificios del Hospital Psiquiátrico de Los Santos (Plan Especial)	75,000.00
Escuela Tomás Herrera N° 1	13,000.00	Para la construcción de un Anexo con capacidad para 24 camas en el Hospital de Las Tablas	25,000.00
Escuela Tomás Herrera N° 2	100,000.00	Para la terminación del Hospital de Los Santos	15,000.00
Reformas a la Iglesia de Pesé	15,000.00	Construcción del local de Concreto para oficina, depósito y laboratorio de Los Santos	5,250.00
Construcción de tres residencias para Técnico en Divisa	24,000.00	Anexo de la Escuela Presidente Porras	36,000.00
Para desarrollar el proyecto de alcantarillado de Chitré, elaborado por el servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (Primera Etapa)	80,000.00	Construcción de la Escuela Carlos M. Ballesteros	50,000.00
Para mejorar el abasto de agua potable	5,000.00	Escuela de La Tiza	10,000.00
Para la construcción de la Escuela de Rincón Hondo (3 aulas y vivienda para el Maestro)	6,000.00	Escuela de Pedasí	40,000.00
Para la terminación de la Escuela de Santa María	20,000.00	Construcción de La Escuela de Pocrí	40,000.00
Para la terminación de la Unidad Sanitaria de Chupampa (Distrito de Santa María)	3,000.00	Construcción de la Escuela Republica de Honduras	80,000.00
		Construcción de la Escuela Las Cruces	20,000.00
		Construcción de la Escuela del Ejido	5,000.00
		Construcción de la Escuela de Llano Largo	20,000.00
		Construcción de la Unidad de Aislamiento de la Campaña Anti-Tuberculosa de Los Santos	20,000.00

Construcción de dos Unidades Sanitarias en la Provincia así:		(2 aulas, comedor escolar, aula de actos, gimnasio, campos de juegos y biblioteca)	40,000.00
a) Para la población de Poerri (Los Santos)	10,000.00	Para la terminación de la Escuela de Cañazas (5 aulas y vivienda para maestro)	15,000.00
b) Para la población de Tonosí Terminación del Estadio de Las Tablas	10,000.00	Para la construcción de la Escuela de Río de Jesús (20 aulas)	50,000.00
Para la construcción del Alcantarillado de Guararé	15,000.00	Para la terminación de la Escuela Cañazas Arriba (2 aulas y vivienda para el maestro)	6,000.00
Para la construcción de la Escuela de Tonosí	40,500.00	Para la construcción de la Escuela El Coco (5 aulas y comedor escolar)	15,000.00
Para la continuación del Acueducto de la Población de Poerri	10,000.00	Para la construcción de la Escuela Junquillos (3 aulas y comedor escolar)	8,000.00
Para la continuación del Acueducto del Corregimiento de Santo Domingo	5,000.00	Para la construcción de un edificio para la Administración Provincial de Rentas Internas de Veraguas y Recaudaduría	20,000.00
Construcción de la Escuela de Hato de Guararé	5,000.00	Construcción del local de concreto para Oficina depósito y laboratorio en Santiago	5,250.00
Para la construcción de la Escuela de Tonosí	20,000.00	Para la construcción de la Escuela de Cañacilla	14,000.00
<i>Provincia de Veraguas</i>		Para la construcción de la Biblioteca de Santiago	8,000.00
Para la construcción de la Escuela de Martín Grande (3 aulas)	12,000.00	Construcción del Palacio de Gobernación y Oficinas Nacionales	50,000.00
Para la construcción de la Escuela Piedra del Sol (1 aula y comedor escolar)	2,000.00	Construcción de la Unidad Sanitaria de Soná	15,000.00
Para la construcción de la Escuela de La Raya de Santa María (5 aulas)	14,000.00	Para la extensión del aeródromo de Santa Fé	15,000.00
Para la construcción de la Escuela de Rincón Largo (4 aulas y comedor escolar)	8,000.00	Para la construcción del Acueducto de La Mesa	5,000.00
Para la construcción de la Escuela de San Pedro del Espino (9 aulas y comedor escolar)	25,000.00	Construcción de la Escuela El Pilón, Distrito de Montijo	10,000.00
Para la construcción de la Escuela Santa Rosa del Espino (3 aulas y comedor)	10,000.00	Para el Anexo del Hospital Ezequiel Abadía (Soná)	30,000.00
Para la construcción de la Escuela Las Guías (4 aulas y comedor escolar)	10,000.00	Construcción de un edificio para Alcaldía, Correos, Rentas y otras dependencias en Cañazas	25,000.00
Para la construcción de la Escuela de La Laguna (4 aulas)	10,000.00	Para la terminación de la Escuela de Las Palmas	90,000.00
Para la construcción de la Escuela Bisvalles (4 aulas y comedor escolar)	15,000.00	Para la construcción de un aeródromo en Soná	50,000.00
Para la construcción de la Escuela de Corozal (4 aulas y comedor escolar)	16,000.00	<i>Provincia de Chiriquí</i>	
Para la construcción de la Escuela de Lola Garnadera (7 aulas)	15,000.00	Para la construcción de la Escuela República Francesa, 25 aulas, biblioteca, comedor escolar y dirección)	100,000.00
Para la construcción de la Escuela Guarumal (5 aulas)	20,000.00	Para la construcción de la Escuela Doleguita (Anexo 15 aulas, bibliotecas, comedor y dirección)	9,000.00
Para la construcción de la Escuela El María Centro de la Comunidad (5 aulas)	20,000.00	Para la terminación de la Escuela Las Lomas (20 aulas, biblioteca, comedor y dirección)	80,000.00
Para la construcción de la Escuela La Peña (12 aulas y comedor y taller y oficina)	60,000.00	Para la construcción de una carretera que una la población de Puerto Armuelles con el lugar denominado "El Guanábano"	120,000.00
Para la construcción de la Escuela de Canto del Llano (2 aulas)	8,000.00	Para la construcción del Anexo de la Escuela Chiriquí (6 aulas, biblioteca, un salón de comedor y una cancha)	30,000.00
Para la construcción de la Escuela Las Barreras (3 aulas)	8,000.00	Para la construcción del Anexo de la Escuela de Gualaca (6	
Para la construcción del Kinder y Primeros Grados del Anexo de la Escuela Dominio del Canadá			

aulas, una biblioteca y un comedor escolar)	30,000.00	Ensanche de la oficina de la Avaluaduría de Encomiendas	
Para la construcción de la Escuela de Alanje (4 aulas)	16,000.00	Postales de Puerto Armuelles	5,000.00
Para la construcción del Anexo de la Escuela Divalá (4 aulas y un salón de comedor)	16,000.00	Construcción de un local de concreto para oficina, depósito y laboratorio de Salud Pública, en Las Lajas	5,250.00
Para la construcción de la Escuela de Boquerón (4 aulas y un comedor)	18,000.00	Construcción de un pequeño local de concreto para oficina, depósito y laboratorio de campo de Salud Pública en Las Zonas de Trabajo, con sede en David	5,250.00
Para la construcción de un Anexo de la Escuela La Concepción (10 aulas, un comedor, un salón de biblioteca y un gimnasio)	30,000.00	Ampliación en la Unidad Sanitaria de David, (sala para Inspectores Sanitarios y local para la clínica nutricional)	11,000.00
Para la construcción de la adición a la Escuela de Sortová (4 aulas y un salón de Comedor)	18,000.00	Construcción del Gimnasio de Puerto Armuelles	30,000.00
Para la construcción de la Escuela Antonio Anguizola en Remedios (15 aulas, un salón de comedor, una biblioteca y un gimnasio)	60,000.00	Adición de 6 aulas a la Escuela de Los Naranjos	6,000.00
Para la construcción de la Escuela de Dolega (18 aulas, un comedor y una biblioteca)	108,000.00	Construcción de la Escuela de Casacabel	7,000.00
Para la construcción de la Escuela de Las Lajas (20 aulas, un salón de comedor y una biblioteca)	50,000.00	Construcción de la Escuela de Cerro Vaca	7,000.00
Para la construcción del anexo de la Escuela San Félix (5 aulas, un salón de comedor y una biblioteca)	25,000.00	Construcción de un Hospital para los Distritos de Tolé y Remedios, San Félix y San Lorenzo	50,000.00
Construcción de la Escuela Tolé (10 aulas, un comedor y una biblioteca)	25,000.00	Construcción de la Escuela de Jacú, Distrito de Bugaba	10,000.00
Construcción de la Escuela Veladero en Tolé (6 aulas y un salón de Comedor)	20,000.00	Construcción de la Escuela de Culantro	7,000.00
Construcción de la Escuela Veladero en Tolé (6 aulas y un salón de Comedor)	20,000.00	Construcción de la Escuela de Soloy	7,000.00
Construcción del Anexo de la Escuela El Porvenir (5 aulas y un salón de comedor)	15,000.00	Construcción de la Escuela de Pavón	7,000.00
Para la construcción de la Escuela Gariché (10 aulas y un comedor)	25,000.00	Construcción de la Escuela de Cerro Algodón	7,000.00
Para la construcción de la Escuela Santo Domingo en Bugaba (10 aulas y un comedor)	25,000.00	Anexo al Colegio Félix Oliveres C.	80,000.00
Construcción de la Escuela Potrerillos Arriba en Dolega (10 aulas, un salón de comedor y una biblioteca)	60,000.00	Mercado Público de Boquete, construcción	25,000.00
Construcción de la Escuela de Horconcitos (10 aulas, un salón de dirección, talleres, salón de actos, salón de economía y un gimnasio)	40,000.00	Para desarrollar el proyecto de alcantarillado de La Concepción elaborado por el SCISP	50,000.00
Construcción de la Escuela San Lorenzo (4 aulas, talleres, un salón de economía y un comedor)	24,000.00	Construcción de un edificio para la Brigada de Bomberos de Boquete, Chiriquí	30,000.00
Construcción del Primer Ciclo La Concepción (20 aulas, salón de estudio, biblioteca, cocina, comedor, gimnasio y dos depósitos)	80,000.00	Para el alumbrado de las calles de David	5,000.00
Construcción de una Piscina en el Colegio Félix Alivares	10,000.00	Para la construcción de una escuela en San Andrés	25,000.00
		Para la construcción de una escuela en Santa Marta	25,000.00
		Para la construcción de una escuela en El Hato, Volcán	15,000.00
		Para la construcción y reparación de los puentes siguientes: a) Sobre el Río Escarrea (Paso de las Ajuntas) b) Río Gariché (Santa Marta - San Andrés) c) Río Jacú (Exquisito - Portón) d) Río Chiriquí (Paso Monte Lirio)	75,000.00
		Para Alcantarillado de La Concepción, según proyecto de el SCISP	250,000.00
		Clínica Hospital en La Concepción	50,000.00

Para la construcción del Alcantarillado de Boquete, Provincia de Chiriquí	75,000.00	cretario (2 aulas y campo para juego)	8,000.00
<i>Provincia del Darién</i>		Construcción de la Escuela Nutivi (2 aulas, campo de juego)	8,000.00
Para terminar la Unidad Sanitaria de Jaqué	2,000.00	Construcción del Asilo de Ancianos	15,000.00
Para la terminación de la Escuela de Yaviza (nuevo trazado 10 aulas y un salón de actos) ..	10,000.00	Acueducto de la ciudad de Bocas del Toro	20,000.00
Construcción de la Escuela Sambú (2 aulas y vivienda para el maestro)	8,000.00	Artículo.... Al entrar en vigencia esta Ley, deben iniciarse las obras que cuenten con partida específica en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia económica de 1957.	
Construcción de la Escuela de Yapé (1 aula)	4,000.00	Artículo.... Las obras que no se encuentren comprendidas dentro de las condiciones del artículo anterior, se ajustarán al aplicarse el superavit de dicho Presupuesto, en el desarrollo del Plan de Obras Públicas de que trata la presente Ley.	
Construcción de la Escuela Patiño (1 aula)	4,000.00	Artículo.... Esta Ley rige a partir del 1º de enero de 1957.	
Construcción de la Escuela de Río Chico (1 aula)	4,000.00	Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.	
Construcción del Primer Ciclo Secundario de La Palma (6 aulas)	35,000.00	El Presidente,	
Construcción de la Escuela de Jaqué (10 aulas)	20,000.00	El Secretario General,	ELIGIO CRESPO V.
Construcción de la Unidad Sanitaria de Garachiné	9,000.00		Francisco Bravo.
Construcción de la pista del aeródromo de El Real	15,000.00	República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 19 de diciembre de 1956.	
Para el Acueducto de La Palma	3,000.00	Ejecútese y publíquese.	
Para el Acueducto de Chepigana	5,000.00	ERNESTO DE LA GUARDIA JR.	
Construcción del Acueducto de Yaviza	7,000.00	El Ministro de Obras Públicas,	ROBERTO LOPEZ FABREGA.
Construcción del Acueducto de El Real	7,000.00		
Construcción de la Escuela Boca de Cupé	10,000.00		
Construcción de la Escuela de Taimati	10,000.00		
Construcción de un desembarcadero o muelle de El Real, Provincia de Darién	6,000.00		
Para el acueducto de Garachiné	6,000.00		
Construcción de un muro en el Río Tuira, para proteger la población de El Real	25,000.00		
Construcción de el Muelle en La Palma	10,000.00		
Terminación del Aeropuerto de La Palma	5,000.00		
Pago gasto que ocasione la expedición al Darién	30,000.00		
<i>Provincia de Bocas del Toro</i>			
Construcción de la Escuela Republica de Nicaragua N° 1 (20 aulas, campo de juego)	120,000.00		
Construcción de la Escuela Almirante (22 aulas, campo de juego)	150,000.00		
Construcción de la Escuela Bastimentos (4 aulas, campo para juegos)	16,000.00		
Construcción de la Escuela de Bahía Azul (2 aulas, campos de juegos)	8,000.00		
Construcción de la Escuela Se-			

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 111 (DE 19 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en la Gobernación de la Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eduardo Enrique Solanilla Jr., Portero de Cuarta Categoría en la Gobernación de la Provincia de Coclé, en reemplazo de Eduardo Rodríguez, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 112
(DE 19 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen dos ascensos y un nombramiento en la Gobernación de la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes ascensos y nombramiento en la Gobernación de la Provincia de Panamá:

Carmen C. de Cerón, se asciende a Estenógrafa de Tercera Categoría, en reemplazo de Delia García de Gattshall, quien renunció el cargo.

Clementina Salas de Cordero, se asciende a Mecanógrafa de Tercera Categoría, en reemplazo de Carmen C. de Cerón, quien fue ascendida.

Norma Torres, se nombra Conserje de Segunda Categoría, en reemplazo de Clementina Salas de Cordero, quien fue ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de marzo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 15

República de Panamá. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resuelto número 15. — Panamá, 12 de enero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor E. de la Guardia, Gerente de "Isaac Brandon & Bros. Inc.", de conformidad con los Artículos 4º y 5º del Decreto Ejecutivo Nº 354 del 29 de diciembre de 1948, el permiso para importar pólvora:

- 400 Cajas de Dinamita 60%
- 8.000 Fulminantes Eléctricos 8'
- 3.000 Fulminantes Eléctricos 12'
- 2.000 Fulminantes Eléctricos 16'

Este permiso ha sido concedido bajo concepto favorable de la Oficina de Seguridad expresado en la Resolución Nº 3 de 11 de enero del presente año y tan pronto lleguen al país dichos ar-

tículos, serán depositados en el Polvorín Nacional donde serán entregados al interesado.

Este permiso sólo es válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 162
(DE 17 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se nombra el personal subalterno del Consejo de Economía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Consejo de Economía Nacional:

Secretario General: Alberto Quirós Guardia.

Estenógrafa de 1ª Categoría: Gladys Alicia Martínez.

Estenógrafa de 2ª Categoría: Elsa Rosas.

Archivera de 1ª Categoría: Dalys A. de Saval.

Mensajero de 1ª Categoría: Edison Teano.

Portero de 1ª Categoría: Eduardo Sánchez G.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 15 de agosto de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 163
(DE 18 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gustavino Nieto, Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Tolé, en reemplazo de Luis Murgas, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 164

(DE 18 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rogelio Guerini, Peón de 4ª Categoría en el Almacén General del Gobierno, en reemplazo de Carlos Long D., quien abandonó el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 165

(DE 19 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Comisión Catastral.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Aurelio Ernesto de León, Agrimensor de 1ª Categoría en la Oficina de la Comisión Catastral de la ciudad de Colón, en reemplazo de Carlos Visuetti, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

ABRESE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 167

(DE 22 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la Contraloría General de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro, solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un Crédito Extraordinario Imputable al Presupuesto de Gastos de la Contraloría General de la República, por la suma de B/5,200.00, el cual se requiere para cubrir los sueldos de los empleados que se encargarán de ordenar, compaginar, encuadernar y empastar toda la documentación necesaria para atender las múltiples solicitudes de certificación que acreditan a los empleados o ex-empleados por el tiempo servido al Estado y para

la compra de equipo y útiles de encuadernación;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto N° 42 de 11 de los corrientes, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura del crédito Extraordinario aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de la Contraloría General de la República, por la suma de B/5,200.00, así:

Contraloría General de la República

CAPITULO LII

Artículo 1301. Para pagar los sueldos del personal de la Contraloría General de la República B/ 3,200.00

Artículo 1312. Para la compra de equipo y útiles de encuadernación, hasta 2,000.00

B/ 5,200.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESOLUCION NUMERO 993

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 993. — Panamá, 8 de abril de 1954.

El Servicio Interamericano de Cooperación Agrícola en Panamá, por medio del Director, en nota fechada el 31 de marzo último, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre una caja que contiene insecticida para la agricultura, en polvo, por valor de B/. 21.84; este insecticida llegó a bordo del vapor "Dongedyk" procedente de Inglaterra, embarcado por The Schell Petroleum Company Limited, según consta en el conocimiento de embarque B/L N° 4 de la Royal Mail Lines, Limited.

Dicha solicitud se base en las disposiciones del artículo XV del "Acuerdo sobre un programa de cooperación agrícola entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Panamá", aprobado por el Decreto N° 356 del 18 de septiembre de 1952.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al "Servicio Interamericano de Cooperación Agrícola en Panamá", la exoneración de derechos de importación sobre una caja que con-

tiene insecticida para la agricultura, en polvo, mencionada en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 994

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 994. — Panamá, 8 de abril de 1954.

El Servicio Interamericano de Cooperación Agrícola en Panamá, por medio del Director, en nota fechada el 31 de marzo último, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre dos (2) paquetes que contienen aparatos científicos para laboratorio de física, por valor de B/. 39.46; dichos aparatos científicos llegaron a Encomiendas Postales procedentes de los Estados Unidos, embarcados por la National Agricultural Supply Company; acompaña a la solicitud las Encomiendas No. 20 y 52, Relación N° 403, Despacho N° 18.

Dicha solicitud se base en las disposiciones del artículo XV del "Acuerdo sobre un programa de cooperación agrícola entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Panamá", aprobado por el Decreto N° 356 del 18 de septiembre de 1952.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al "Servicio Interamericano de Cooperación Agrícola en Panamá", la exoneración de derechos de importación sobre dos (2) paquetes que contienen aparatos científicos para laboratorio de física, mencionados en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 219

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resuelto número 219. — Panamá, 8 de abril de 1954.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Díaz, Inspector de Vigilancia Fiscal de 4ª Categoría, en la Administración General de Rentas Internas, Vigilancia Fiscal, ha solicitado un (1) mes de vacaciones el 2 de abril

de 1954, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que el referido empleado fue nombrado mediante el Decreto N° 162 de 31 de diciembre de 1952; y luego ratificado dicho nombramiento por el Decreto N° 492 de 30 de diciembre de 1953;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplirse los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 1º de diciembre de 1953, de conformidad con lo que le concede la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Raúl Díaz, Inspector de Vigilancia Fiscal de 4ª Categoría, en la Administración General de Rentas Internas, Vigilancia Fiscal, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 16 de abril de 1954, correspondiente al periodo de 1º de enero de 1953 a 1º de diciembre del mismo año, de conformidad con lo que le concede la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

RESUELTO NUMERO 220

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resuelto número 220. — Panamá, 8 de abril de 1954.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Velásquez, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Pedasí, ha solicitado dos (2) meses de vacaciones, en nota fechada el 18 de octubre de 1953, con la cual acompaña certificado expedido por el señor Pedro Medina Alain, Jefe de Contabilidad de la Administración General de Rentas Internas;

Que el referido empleado fue nombrado mediante el Decreto N° 607 de 19 de julio de 1951;

Que desde la fecha de su nombramiento, hasta el presente, ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplirse los últimos veintidós (22) meses de trabajo consecutivo el 1º de septiembre de 1953, de conformidad con lo que le concede la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Que según los registros de la Dirección de Contabilidad de la Administración General de Rentas Internas, le corresponde el 10%, que asciende a la suma de ciento un balboas con ochenta y dos centésimos (B/. 101.82), de acuerdo con promedio mensual total de lo recaudado por el señor Velásquez, durante el periodo de diciembre de 1951 a septiembre de 1953.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Alberto Velásquez, Recaudador de Rentas Internas de Pedasí dos (2) me-

ses de vacaciones con derecho a comisión, correspondiente al período de diciembre de 1951 a septiembre de 1953, que asciende a la suma de ciento un balboas con ochenta y dos centésimos (B/. 101.82) de acuerdo con el promedio mensual de lo recaudado en los últimos veintidós meses de servicio, de conformidad con lo que le concede la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
R. A. Meléndez.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 77
(DE 25 DE MARZO DE 1955)

por el cual se nombra a una Portera en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rosaura Guera, Portera de 5ª Categoría en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce, en reemplazo de Petra María Ramos, quien tiene licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 78
(DE 25 DE MARZO DE 1955)

por el cual se asciende de categoría a una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíndase a la Profesora María Teresa Quijano de García de Paredes, de la categoría de profesor sin título universitario, a la de profesor con título universitario, por haber adquirido del derecho de que trata el aparte b) del Artículo 5º de la Ley 11 de 1951, a partir del 1º de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

INFORMASE A UNA PROFESORA QUE PUEDE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

RESUELTO NUMERO 329

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 329.—Panamá, 27 de junio de 1955.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que la señorita María de los S. Villarreal G., solicita reingresar a su cátedra de Profesora Regular de Educación para el Hogar (Economía Doméstica) en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", del cual se retiró el 1º de agosto de 1951;

Que por Resuelto Nº 328, de 6 de agosto de 1951, se concedió a la señorita Villarreal permiso para que se separara de su cargo, con el propósito de que realizara estudios de perfeccionamiento en el "Iowa State College", Ames, Iowa, Estados Unidos de América;

Que la señorita Villarreal obtuvo el título de "Bachelor of Science in Home Economics Education" en el "Iowa State College" y ha presentado copia fotostática de los créditos obtenidos;

RESUELVE:

Infórmese a la señorita María de los S. Villarreal G., que puede volver a ocupar el cargo de Profesora Regular de Educación para el Hogar (Economía Doméstica) en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", a partir del 1º de julio de 1955; y a la señorita Felicia Aizpú Andrade, quien la reemplaza interinamente, dese las gracias por los servicios prestados;

Reconócese a la señorita Villarreal el estado docente del 1º de agosto de 1951 al 23 de junio de 1955, de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 11, de 26 de enero de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4266

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4266.—Panamá, agosto 7 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Coronado, Peón de 7ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola-

la, Penonomé, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares, a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 16 de enero de 1953 al 15 de diciembre de 1954).

Que el señor Eulogio Rojas, Peón de 7ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola, Penonomé, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 1º de julio de 1953 al 30 de abril de 1954).

Estas vacaciones son efectivas a partir del 16 de agosto del presente año.

RESUELVE:

Conceder a los expresados señores Coronado y Rojas, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejera.

RESUELTO NUMERO 4267

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4267.—Panamá, agosto 7 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Edelmira Delgado, Escribiente de 3ª Categoría, en la División de Misiones Técnicas, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el período comprendido (del 18 de septiembre de 1953 al 15 de agosto de 1954).

Estas vacaciones son efectivas a partir del 16 de agosto del presente año.

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora Delgado, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejera.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 25

Entre los suscritos, a saber: Temístocles Díaz Q., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, por una parte, quien en adelante se llamará La Nación, y la señorita Petita Celestina Ortega, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 47-22466, obrando a nombre de la señora Aida Pacheco de Caicedo y con poder otorgado por ésta, según consta en Escritura Pública N° 231, de fecha 4 de abril del presente año, y quien en adelante se llamará la Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: La Contratista da en arriendo a la Nación y por el término de un año, prorrogable a voluntad de las partes, la planta baja y parte del primer alto de la casa N° 21, ubicada en la calle Primera de esta ciudad.

Segundo: La Nación pagará a la Contratista por concepto de arriendo, mensualmente, la suma de doscientos balboas, (B/. 200.00).

Tercero: La Contratista se compromete a pagar el valor del consumo de agua y la Nación el consumo de fluido eléctrico y de teléfono que se usen para el servicio oficial.

Cuarto: La Contratista faculta a la Nación para que introduzca las mejoras que crea necesarias para el buen funcionamiento de las oficinas oficiales que en ella se instalen, dentro de la planta arrendada, las mejoras una vez terminado el contrato quedarán a favor de la dueña.

Quinto: La Contratista se compromete, además, a mantener el edificio o planta alquilada, en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexto: El arrendamiento de que se trata será a partir del 1º de enero de 1955.

Pra constancia, se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, por las partes que en él han intervenido y el cual se hace en el número de ejemplares necesarios para la comprobación del mismo, hoy 18 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

La Contratista,

Petita Celestina Ortega.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República,

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 18 de junio de 1955.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 80
(DE 20 DE FEBRERO DE 1956)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Arcenio Pérez P., Estenógrafo de 2ª Categoría, al servicio de la División "A" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de febrero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 81
(DE 20 DE FEBRERO DE 1956)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Andrés López Quintero, Operador de Equipo Pesado de 1ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Juan B. Pimentel, quien ha sido destituido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 11

Entre los suscritos, a saber: Eric Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 10 de enero de 1956, y Antonio Orsini Quintero, ciudadano de los Esta-

dos Unidos, portador de la cédula de identidad personal N° 8-29702, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Ingeniero de 4ª Categoría en la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), asignado a la misión técnica encargada de Planos y Agrimensura.

Segundo: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social" en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas, o en defecto de éstas, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Tercero: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles, así como también de las que imparta el Director Ejecutivo de dicha Comisión.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de Doscientos Cincuenta Balboas (B/. 250.00) mensuales.

Quinto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contado a partir del 1º de enero de 1956.

Sexto: En caso de que el Contratista preste sus servicios durante once (11) meses continuados, tendrá derecho a un mes de vacaciones con sueldo, de conformidad con las disposiciones legales respectivas.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueran contrarias a la Ley.
- b) El vencimiento del contrato, si una de las partes no manifiesta deseo de prorrogarlo dentro del término de un mes antes de que expire.
- c) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este contrato, en cuyo caso también dará aviso a la Nación con un mes de anticipación.
- d) La conveniencia de la Nación de darle por terminado, en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.
- e) El mutuo consentimiento de las partes.
- f) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este contrato por parte del Contratista. En los casos C. y D. y siempre que tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del contrato se producirá sin previo aviso.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiera a las estipulaciones de este contrato, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los tres días

del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

El Contratista,

Antonio Orsini Quintero.

Refrendo:

El Contralor General de la República,

Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 3 de febrero de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 19

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1957.

El Consejo Municipal de Colón,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación ineludible de este Consejo Municipal aprobar su Presupuesto de Rentas y Gastos, conforme lo dispone la Constitución, las Leyes y Acuerdos vigentes,

ACUERDA:

Artículo 1º.—Las entradas generales del Municipio de Colón para el año fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1957, se estiman en la suma de Trescientos Diez y Siete Mil Sesenta y Un Balboas (B/. 317.061.00), y su distribución es la siguiente: (Véase Anexo A).

1.—Producto de los Bienes y Servicios Municipales B/. 54.841.00

2.—Producto de las Rentas Municipales 234.620.00

3.—Ingresos Extraordinarios 27.600.00

Total de Entradas B/. 317.061.00

Artículo 2º.—Además de la suma que antecede se destina el Saldo en Caja el 31 de diciembre de 1956

B/. 100.58

Artículo 3º.—Los gastos generales del Municipio de Colón para el año fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1957, se estiman en la suma de Trescientos Diez y Siete Mil Ciento Sesenta y Un Balboas con Cincuenta y Ocho Centésimos de Balboa (B/ 317.161.58), y su distribución es la siguiente: (Véase Anexo B.)

1.—Gastos de Gobierno B/. 177.375.00
2.—Gastos de Obras Públicas 4.200.00
3.—Gastos de Educación, Salud Pública y Educación Física 70.386.00
4.—Gastos de Asistencia Social 26.600.00
5.—Gastos de Vigencias Expiradas 100.58
6.—Misceláneas e Imprevistos 38.500.00

Total de Gastos B/. 317.161.58

Artículo 4º.—Para la ejecución de este Presupuesto se cumplirán las disposiciones contenidas en el Capítulo Vº del Acuerdo N° 40, de 24 de noviembre de 1949, sobre "Formación y Ejecución del Presupuesto" y de conformidad con los anexos A y B que se adjuntan.

Artículo 5º.—Este Acuerdo comenzará a regir desde el 1º de enero de 1957.

Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

La Presidenta,

GWENDOLYN GRINION.

El Secretario,

Rafael E. Corcho Osorio.

República de Panamá.—Provincia de Colón.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón, 31 de diciembre de 1956.

Aprobado:

El Alcalde,

JOSÉ M. VIVES.

El Secretario,

Dario de la Rosa.

ANEXO A

Entradas Estimadas del Municipio de Colón, para el Año Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1957.

CAPITULO PRIMERO

Producto de Bienes y Servicios Municipales

21-1 Arrendamiento y Venta de Bienes Municipales B/. 13.500.00
2 Perros, Servicio de Cementerios, Incineradora Municipal 160.00
4 Matadero y Zahurda 30.260.00
5 Plantas Eléctricas (Servicio de Energía Eléctrica) 621.00
5A Contrato Fuerza y Luz, 10 meses 10.000.00
Total del Capítulo Primero B/. 54.841.00

CAPITULO SEGUNDO

Productos de las Rentas Municipales

6 Agentes Comisionistas, Distribuidores, Viajeros y de Fábricas 6.500.00
7 Anuncios y Rótulos 16.000.00
8 Aparatos de Juegos Mecánicos Permitidos 1.100.00
9 Aprovechamiento 1.800.00
10 Aserrios 1.00
11 Bailes 750.00
12 Barberías 550.00
13 Billares 875.00
14 Bombas de Gasolina 2.000.00
15 Cajas de Música (Sinfonías) 20.000.00
16 Casas de Empeño y Prestamistas 2.400.00

17 Casas de Alojamiento, Huéspedes y Pensiones	3.500.00	ducción diaria exceda de B/. 5.00	60.00
18 Casas de Lavado y Aplanchado (Lavanderías y Tintorerías)	3.000.00	46 Uso de Aceras y Calles	10.00
19 Casetas Sanitarias	1.00	47 Vehículos:	
20 Canteras	1.00	a) Automóviles de comercio, particulares, camionetas y carros de reparto, Venta de Placas de Tránsito, Demostración y Traspasos	65.000.00
21 Compra-Venta de artículos y Accesorios	100.00	b) Bicicletas	1.500.00
22 Cantinas Nocturnas: Permisos para venta Nocturnas de Licores al por menor	12.000.00	c) Carretas, Carretillas y Coches	250.00
23 Descascadoras de granos	1.00	d) Cayucos, pangas y cualquiera de carácter comercial	1.00
24 Edificaciones y Reedicaciones	150.00	48 Venta de Mercancías al por menor	24.800.00
25 Espectáculos Públicos: Corridos de Toros, tiro al blanco y cualquier otro espectáculo análogo a los anteriores en los cuales se cobra al público por presenciarlos: Boxeo, caballos	19.000.00	49 Varios Impuestos	700.00
26 Juegos Permitidos	850.00	Total del Capítulo Segundo	B/. 234.620.00
27 Compañías de Seguro en sus domicilios comerciales	850.00		
Anexo A.			
21-29 Fábricas:		Anexo A.	
a) Agua Gasosas	600.00	CAPITULO TERCERO	
b) Vinos, Tejas, Láminas y Mosaicos	75.00	Ingresos Extraordinarios	
c) Cemento	4.800.00	21-50 Venta de Mercancías al por menor 50% del I. Comercial	24.800.00
d) Abutidos (Chorizos, Salchichones, Mortadelas)	1.00	51 Inspección del Veterinario y Ayudante del Matadero y Zahurda	2.800.00
e) Hielos y Helados	1.000.00	Total del Capítulo Tercero	B/. 27.600.00
f) Confituras y Pastillas	1.00		
g) Galletas	1.00	ANEXO B	
h) Gas	500.00	Los Gastos estimados del Municipio, de Colón para el Año Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1957.	
i) Jabones	135.00	CAPITULO PRIMERO	
j) Pastas Alimenticias	1.00	Gastos de Gobierno	
k) Pinturas	1.00	Artículo 19—Para pagar los sueldos des los empleados de la Secretaría del Consejo Municipal, así:	
l) Ropas y Vestidos	1.00	Un Secretario	B/. 225.00 2.700.00
m) Y cualesquiera otras establecidas o que se establezcan	1.00	Un Oficial Mayor (Taquimecanografía)	150.00 1.800.00
29 Floristerías	150.00	Un Oficial de Segunda Categoría	80.00 960.00
30 Fotografías o estudios fotográficos	1.00	Un Portero-Mensajero	60.00 720.00
31 Funerarias y Velatorios privados con fines comerciales	100.00		6.180.00
23 Garage Públicos y Talleres con fines comerciales, salvo excepciones que establece el artículo 41 de la C. N.	1.600.00	Artículo 26—Para útiles de oficina de la Secretaría del Consejo, pergaminos, flores, etc., hasta	600.00
33 Heladerías y Refresquerías	7.500.00	Artículo 39—Para pagar los gastos de representación de:	
34 Hoteles, Fondas y Restaurantes	4.100.00	Presidente del Concejo	100.00 1.200.00
35 Impuesto (Uno por ciento) Obras Públicas	2.400.00	Honorables Concejales (27 de febrero y 3 de noviembre)	900.00
36 Licencias o Patentes Municipales	1.00		2.100.00
37 Mayoristas	10.500.00	Artículo 40—Para pagar las Dietas de los Concejales, de conformidad con lo que disponen el artículo 24 de la Ley Nº 8 de 1954 y el Acuerdo Nº 7 de 13 de julio de 1956, per un período de 52 semanas	4.680.00
38 Mercados Privados y Mercados Públicos	5.000.00	Artículo 50—Para pagar los sueldos de los empleados del Palacio Municipal, así:	4.650.00
39 Molinos	1.00	Un Conserje	80.00 960.00
40 Multas Correccionales Alcaldías, Corregidurías	8.000.00		
41 Panaderías, Dulcerías y Reposterías	700.00		
42 Pesas y Medidas	2.700.00		
43 Salones de Belleza	800.00		
44 Torrefacción de Café	260.00		
45 Trapiches cuya producción diaria exceda de B/. 5.00			

Un Relojero	40.00	480.00	Tesorería Municipal, así:		
Un Mozo de Aseo	55.00	660.00	El Tesorero	300.00	3.600.00
		2.100.00	Un Jefe de Contabilidad ..	200.00	2.400.00
Artículo 69.—Para materiales de aseo del Palacio Municipal, reparación y mantenimiento de las fuentes de agua y aire acondicionado		600.00	Un Cajero Jefe Diurno ..	175.00	2.100.00
		600.00	Un Cajero Diurno	160.00	1.920.00
			Un Jefe de Facturación y Catastro	160.00	1.920.00
Artículo 70.—Para pagar los sueldos de los empleados de la Alcaldía Municipal, así:		600.00	Un Oficinista, Ayudante Colectores Diurnos	100.00	1.200.00
El Alcalde			Un Operador de Máquina de Contabilidad	90.00	1.080.00
Un Secretario del Despacho ..	350.00	4.200.00	Un Inspector Celador de Rentas	170.00	2.040.00
Una Taquimecanógrafa	200.00	2.400.00	Un Ayudante de Facturación y Catastro	75.00	900.00
Un Jefe de Sección Administrativa	150.00	1.800.00	Una Mecanógrafa	95.00	1.140.00
Un Oficial de Registro de Cuentas y Archivos	125.00	1.500.00	Un Recaudador de Rentas ..	75.00	900.00
Un Mozo de Aseo	115.00	1.380.00	Un Portero Mensajero Ayudante	60.00	720.00
Un Chofer	50.00	600.00	Dos intérpretes Recaudadores de los Juzgados Nocturnos a B/. 110.00 c/u	220.00	2.640.00
Registro Civil y Estadística:	100.00	1.200.00			22.560.00
Un Oficial de Registro Civil y Estadística	115.00	1.380.00	Artículo 15.—Para pagar los gastos de representación del Tesorero Municipal	100.00	1.200.00
Un Oficial de Registro Civil	80.00	960.00			1.200.00
Un Auxiliar de Registro Civil	60.00	720.00	Artículo 16.—Para la compra de útiles de oficina de la Tesorería Municipal, hasta	1.000.00	1.000.00
		16.140.00			1.000.00
Artículo 80.—Para pagar los gastos de representación del Alcalde Municipal	300.00	3.600.00	Artículo 17.—Para pagar los gastos de prima de seguro de empleados de manejo del Municipio, hasta	700.00	700.00
Artículo 81.—Para viáticos y otros gastos especiales de la Alcaldía Municipal, hasta		3.600.00			700.00
		150.00			500.00
Artículo 10.—Para útiles de oficina de la Alcaldía Municipal, hasta		150.00	Artículo 18.—Para la compra o arrendamiento de Máquinas de Contabilidad de la Tesorería Municipal, por dos meses B/. 250.00		500.00
		400.00			500.00
Artículo 11.—Para pagar los sueldos de los empleados de las Corregidurías del Municipio, así:		400.00	Artículo 19.—Para pagar los sueldos de los empleados de la Auditoría Municipal, así:		
Corregiduría del Barrio Sur:			El Auditor	300.00	3.600.00
El Corregidor	200.00	2.400.00	Un Jefe de Contabilidad ..	200.00	2.400.00
Un Secretario	125.00	1.500.00	Una Secretaria Taquimecanógrafa	130.00	1.560.00
Un Escribiente	65.00	780.00	Un Oficinista Mecanógrafo ..	90.00	1.080.00
Un Intérprete-Collector	90.00	1.080.00	Una Trabajadora Social	80.00	960.00
Un Portero-Mensajero	60.00	720.00	Un Portero Mensajero	60.00	720.00
Corregidos de Limón	60.00	720.00			10.320.00
Corregidor de Majagual Pi-lón	60.00	720.00	Artículo 20.—Para pagar los gastos de representación del Auditor Municipal, hasta	100.00	1.200.00
Corregidor de Nuevo San Juan	60.00	720.00			1.200.00
Corregidor de Vigía Santa Rosa	60.00	720.00	Artículo 21.—Para la compra de útiles de oficina de la Auditoría Municipal, hasta		400.00
Corregidor de Cuipo	60.00	720.00			400.00
Corregidor de Ciri-Escobal ..	60.00	720.00	Artículo 22.—Para pagar los sueldos de los empleados del Departamento de Ingeniería Municipal, así:		
Corregidor de Cativá	60.00	720.00	Un Ingeniero Municipal	75.00	900.00
Corregidor de Nueva Providencia	60.00	720.00	Un Ayudante Oficinista		900.00
Corregidor de Buena Vista ..	60.00	720.00			125.00
		12.960.00	Artículo 23.—Para la compra de útiles de oficina del Departamento de Ingeniería Municipal, hasta		125.00
Artículo 12.—Para útiles de Oficina de las Corregidurías Municipales, hasta		400.00	Artículo 24.—Para pagar el sueldo del Abogado Municipal ..	250.00	3.000.00
Artículo 13.—Para pagar los alquileres de los locales ocupados por las Corregidurías del Distrito de Colón		2.000.00			3.000.00
Artículo 14.—Para pagar los sueldos de los empleados de la		2.000.00			

Artículo 25.—Para pagar los gastos de movilización del Ingeniero Municipal, hasta	100.00	gastos de agua del Matadero y Zahurda de Colón, hasta	2.400.00
	100.00		2.400.00
Artículo 26.—Para pagar los Gastos de Representación del Ingeniero Municipal	100.00	Artículo 38.—Para pagar los Matarifes del Matadero y Zahurda durante 52 semanas, hasta	5.200.00
	1.200.00		5.200.00
Artículo 27.—Para pagar los sueldos del personal de los Parques Municipales, así:		Artículo 39.—Para pagar los sueldos del personal de las Plantas Eléctricas Municipales, así:	
Un Jardinero Jefe	80.00	960.00	
Un Capataz, Segundo Jefe	65.00	780.00	
Ocho (8) Jardineros a B/. 60.00 c/u.	480.00	5.760.00	
	7.500.00		
Artículo 28.—Para la compra de materiales y útiles de aseo, semillas y otros gastos de los parques públicos, hasta	400.00	Puerto Pilón:	
	400.00	Un Operador	95.00 1.140.00
Artículo 29.—Para pagar los sueldos del personal de los Juzgados Nocturnos, así:		Limón-Nueva Providencia:	
Dos Jueces a B/. 200.00 c/u.	400.00	4.800.00	
Dos Secretarios a B/. 110.00 c/u.	220.00	2.640.00	
Un Portero Mensajero	60.00	720.00	
	8.160.00		
Artículo 30.—Para la compra de útiles de oficina de los Juzgados Nocturnos de Policía, hasta	300.00	Artículo 40.—Para pagar el alumbrado de las calles y Cuartel de la Guardia Nacional en Buena Vista	1.500.00
	300.00		1.500.00
Artículo 31.—Para pagar los sueldos de los empleados del Juzgado de Tránsito, así:		Artículo 41.—Para pagar los gastos de combustible, reparaciones y otros gastos de las Plantas Eléctricas del Municipio de Colón, hasta	3.000.00
Un Juez de Tránsito	200.00	2.400.00	3.000.00
Un Secretario	100.00	1.200.00	
Un Portero Mensajero	60.00	720.00	
	4.320.00		
Artículo 32.—Para la compra de útiles de oficina del Juzgado de Tránsito y de la Oficina de Tránsito de la Guardia Nacional, hasta	350.00	Artículo 42.—Para pagar los gastos de movilización de las Comisiones que se nombre para inspeccionar las Plantas Eléctricas Municipales	100.00
	350.00		100.00
Artículo 33.—Para pagar los sueldos de los empleados de la Incineradora Municipal, así:		Artículo 43.—Para pagar los gastos de servicios de perros	200.00
Un Maquinista Jefe	100.00	1.200.00	
Un Asesor Ayudante	60.00	720.00	
	1.920.00		
Artículo 34.—Para pagar los gastos de combustibles, energía eléctrica de la Incineradora Municipal, hasta	600.00	Poder Judicial Municipal:	
	600.00	Artículo 44.—Para pagar los sueldos del personal de los Juzgados Municipales, así:	
Artículo 35.—Para pagar los sueldos del personal del Matadero y Zahurda Municipal, así:		Juzgado Primero Municipal:	
Un Administrador	175.50	2.100.00	
Un Pesador Inspector	90.00	1.080.00	
Un Calador	90.00	1.080.00	
Un Fogonero	80.00	960.00	
Cinco (5) Aseadores a B/. 75.00 c/u.	375.00	4.500.00	
	9.720.00		
Artículo 36.—Para pagar los gastos de luz, combustible y otros gastos de aseo del Matadero y zahurda, hasta	3.000.00	Juzgado Segundo Municipal:	
	3.000.00	Un Juez	200.00 2.400.00
Artículo 37.—Para pagar los		Un Secretario	135.00 1.620.00
		Un Oficial Mayor	90.00 1.080.00
		Un Oficial Escribiente	75.00 900.00
		Una Taquimecanógrafa	100.00 1.200.00
		Un Portero Mensajero	50.00 600.00
		Un Citador del Juez y Personal	70.00 840.00
			8.640.00
		Artículo 45.—Para la compra de útiles de oficina de los Juzgados Municipales a B/. 150.00 c/u.	450.00
			450.00

Artículo 46.—Para pagar los gastos de movilización de los Jueces Municipales, hasta...	100.00	la Renta (B/. 234.620.00) para el Fomento de Deportes el Distrito	11.731.00
Artículo 47.—Para pagar los sueldos de los suplentes que actúen por impedimento de los Jueces Principales (Ley 61 de 1946), así:	100.00	Artículo 58.—Junta Municipal de Salud Pública: Para el mantenimiento de los servicios sanitarios y de asistencia pública en el Distrito, el 5% de la Renta (B/. 234.620.00)	11.731.00
Por cada auto B/. 5.00 hasta cinco	25.00	Total del Capítulo Tercero .. B/.	70.386.00
Por cada Sentencia B/. 10.00, hasta cinco	50.00	CAPITULO CUARTO	
Artículo 48.—Para pagar a los Jueces Principales o Suplentes por enfermedad o licencia. Ley 25 de 1937, hasta	75.00	Asistencia Social	
Artículo 49.—Para pagar los sueldos del personal de la Personería Municipal, así:	400.00	Artículo 59.—Para pagar la subvención a las Boticas que prestan servicios nocturnos, hasta	150.00
El Personero Municipal ..	200.00	Se dedica el 50% del Producto del Impuesto sobre venta de mercancías extranjeras al por menor (B/. 24.800.00) para auxiliar a las siguientes instituciones Públicas de asistencia social: (Art. 94 de la Ley Número 8 de 1954).	1.800.00
Un Secretario ..	135.00	Artículo 60.—Para pagar la subvención al Asilo de Ancianos de Puerto Pilon ..	250.00
Un Oficial Mayor ..	90.00	Artículo 61.—Para pagar la subvención al Comedor del Ejército de la Salvación, Calle 14 ..	50.00
Un Escribiente Mecanógrafo ..	75.00	Artículo 62.—Para pagar la subvención al Comedor del Ejército de la Salvación, Calle 4 ..	25.00
Un Intérprete Oficial del Juzgado y Personería ..	100.00	Artículo 63.—Para pagar la subvención del Dormitorio de la Posada Municipal ..	75.00
Un Portero Mensajero ..	55.00	Artículo 64.—Para pagar la subvención al Comedor de las Damas de la Caridad ..	50.00
Artículo 50.—Para la compra de útiles de Oficina de la Personería Municipal, hasta	7.860.00	Artículo 65.—Para pagar la subvención de la Posada de Mujeres ..	25.00
Artículo 51.—Para pagar los gastos de movilización de la Personería Municipal ..	200.00	Artículo 66.—Para pagar al Comedor de la Iglesia San José ..	25.00
Artículo 52.—Para Suplente del Personero Municipal, por enfermedad o licencia ..	125.00	Artículo 67.—Para pagar al Cuerpo de Bomberos de Colón, 38% del Impuesto Comercial (B/. 18.800.00) ..	7.144.00
Artículo 53.—Para pagar a los Suplentes de los Personeros que actúen por impedimento del Principal, así:	200.00	Artículo 68.—Para pagar a la Caja de Auxilio del Cuerpo de Bomberos de Colón, el 10% del Impuesto Comercial (B/. 18.800.00) ..	1.880.00
Por el sumario a B/. 15.00 hasta dos ..	30.00	Artículo 69.—Para pagar a la Cruz Roja Nacional, el 28% del Impuesto Comercial (B/. 18.800.00) ..	5.264.00
Por el plenario a B/. 15.00 hasta dos ..	30.00	Artículo 70.—Para pagar a las Hermanas San Vicente de Paúl, el 24% del Impuesto Comercial (B/. 18.800.00) ..	4.512.00
Total del Capítulo Primero ..	177.375.00	Total del Capítulo Cuarto .. B/.	26.600.00
CAPITULO SEGUNDO		CAPITULO QUINTO	
Obras Públicas		Vigencias Expiradas	
Artículo 54.—Para la demarcación de calles y líneas de seguridad de peatones, hasta ..	200.00	Artículo 71.—Para pagar otras cuentas de vigencia anteriores se dedica el Saldo en Caja el 31 de diciembre de 1956 ..	100.58
Artículo 55.—Para la reparación en general de las propiedades municipales y otras obras públicas en general, hasta ..	4.000.00	Total del Capítulo Quinto .. B/.	100.58
Total del Capítulo Segundo .. B/.	4.200.00	CAPITULO SEXTO	
CAPITULO TERCERO		Miscelaneas	
Educación - Educación Física		Artículo 72.—Para pagar la subvención a la Oficina de Seguridad de Colón ..	90.00
Salud Pública		Artículo 73.—Para pagar la subvención a la Banda del Cuerpo de Bomberos de Colón ..	700.00
Artículo 56.—Junta Municipal de Educación: 20% de la Renta (B/. 234.620.00) gastos a cargo del Municipio en el ramo de educación ..	46.924.00		8.400.00
Artículo 57.—Junta Municipal de Educación Física: 5% de			

Artículo 74.—Para pagar la subvención a la Banda La Concordia	50.00	600.00	Cia.", se ha señalado el día once (11) de febrero próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, venga a lugar el remate de los siguientes bienes de propiedad de la sociedad demandada:
Artículo 75.—Para pagar los gastos del "Curso de Cultura Panameña" (curso nocturno) hasta		500.00	1. Cepilladora marca "American Saw-mill Machinery C9" Jewel Hackettstown N. J. Ussa. 20 Inc.; con motor "Star" modelo 2NXO-224 serie 221-131-001-1
Artículo 76.—Para pagar las raciones de presos de la Cárcel del Municipio de Colón, hasta		6.000.00	1 Sierra radial marca "De Walt, modelo G. E. serie 62847, número 2289259—2329345 2329357
Artículo 77.—Para pagar las vacaciones de los empleados del Municipio de Colón, Ley 121 de 6 de abril de 1943, hasta		1.000.00	Total
Artículo 78.—Para pagar los gastos de los transportes Municipales:			B/. 500.00
Carro de la Alcaldía, garage, gas, aceite, reparaciones y Póliza de Seguro contra accidentes, hasta		1.200.00	Servirá de base para el remate la suma de quinientos balboas (B/. 500.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.
Artículo 79.—Para la compra de placas de metal para el uso de vehículos comerciales y privados		1.500.00	Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.
Artículo 80.—Para pagar la cuota del 4% sobre sueldos al Seguro Social, Ley 134, hasta		6.000.00	Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán ofertas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.
Artículo 81.—Para gastos imprevistos, hasta		1.000.00	Panamá, 22 de enero de 1957.
Artículo 82.—Para gastos de avisos, cablegramas, fletes, etc. de las Oficinas del Municipio, hasta		1.000.00	El Secretario,
Artículo 83.—Para gastos de teléfonos y agua de las Oficinas Municipales y parques públicos, hasta		150.00	L. 42669
Artículo 84.—Para servicio de levantamiento de cadáveres, hasta		4.000.00	(Primera publicación)
Artículo 85.—Para la compra de banderas, cordeles y conservación de las astas Municipales, hasta		400.00	
Artículo 86.—Para atender a la compra de mobiliario, equipo de trabajo de las Oficinas Municipales, hasta		400.00	
Artículo 87.—Para reparaciones y mantenimiento de las máquinas de las Oficinas Municipales, hasta		1.500.00	
Artículo 88.—Para atender el gasto de transporte y movilización de los paquetes de la C.A.R.E., hasta		350.00	
Artículo 89.—Para pagar los siguientes gastos:		120.00	
Fundación de Colón el 27 de febrero	500.00		
Festejos Patrios de Colón	500.00		
Festejos Patrios de los Corregimientos	500.00	1.500.00	
Cobros por intermedio de la Tesorería Municipal:			
Artículo 90.—Para pagar al Veterinario y al Ayudante del Veterinario del Matadero y Zaurda de Colón		2.800.00	
Total del Capítulo Sexto	B/.	38.500.00	
Gran Total			

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá, contra Remolcadora Panamá, S. A., se ha fijado el día diez y nueve de febrero, para que dentro de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, se lleve a cabo la venta en pública subasta el bien perteneciente a la empresa demandada, y que se describe en la manera siguiente:

"Una nave remolcadora denominada Grenadier, cuyo título aparece inscrito en el Tomo trescientos (300) del Registro de Personas Mercantil del Registro Público, Folio ciento veintidós (22), Asiento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho (56,658). Dicho remolcador es un buque a vapor, de élíce tipo. Caballos de fuerza (Nº 99 IHP 1600) NHP noventa y nueve IHP mil seiscientos. Esloza o longitud desde la parte anterior de la proa hasta la parte anterior de la cabeza del timón, ciento cincuenta y cinco (155) pies. Manga hasta el tablado exterior: treinta y tres (33) pies. Profundidad desde la cubierta hasta el techo en la mitad de la nave: diez y siete (17) pies. Tonelaje hasta el techo en la mitad de la nave: diez y siete (17) pies. Tonelaje bruto: quinientos once punto veintinueve (511.29). Tonelaje de registro: ciento ochenta y ocho punto treinta y cinco (188.35). Tonelaje bajo cubierta: cuatrocientos veinte punto diez y seis (420.16). Casco de madera, dos mástiles, un puente, una cubierta, una chimenea, cuatro cilindros. Esta nave tiene la Patente Provisional Panameña Número tres mil cuarenta y uno H. C. (3041 H. C.)."

Servirá de base para el remate la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un balboas con treinta centésimos (B/. 56,481.30) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate, al mejor postor.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de ene-

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario —en ejecución de sentencia— propuestos por "Pemco, S. A." contra "Bilenick y

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá, contra Remoladora Panamá, S. A., se ha fijado el día diez y nueve de febrero, para que dentro de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, se lleve a cabo la venta en pública subasta el bien perteneciente a la empresa demandada, y que se describe en la manera siguiente:

"Una nave remoladora denominada Grenadier, cuyo título aparece inscrito en el Tomo trescientos (300) del Registro de Personas Mercantiles del Registro Público, Folio ciento veintidós (22), Asiento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho (65.658). Dicho remolador es un buque a vapor, de élise única. Caballos de fuerza (N HP 99 IHP 1600) NHP noventa y nueve IHP mil seiscientos. Eslora o longitud desde la parte anterior de la proa hasta la parte anterior de la cabeza del timón, ciento cincuenta y cinco (155) pies. Manga hasta el tablado exterior: treinta y tres (33) pies. Profundidad desde la cubierta hasta el techo en la mitad de la nave: diez y siete (17) pies. Tonelaje hasta el techo en la mitad de la nave: diez y siete (17) pies. Tonelaje bruto: quinientos once punto veintinueve (511.29). Tonelaje de registro: ciento ochenta y ocho punto treinta y cinco (188.35). Tonelaje bajo cubierta: cuatrocientos veinte punto diez y seis (420.16). Casco de madera, dos mástiles, un puente, una cubierta, una chimenea, cuatro cilindros. Esta nave tiene la Patente Provisional Panameña Número tres mil cuarenta y uno H. C. (3041 H. C.)."

Servirá de base para el remate la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un balboas con treinta centésimos (B/. 56.481.30) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate, al mejor postor.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

L. 42813

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A Ricaurte Villaláz Vázquez, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad

personal N° 85-1939 y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por "S. de Obaldia & Cia. Ltda."

Se le advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público, de este Despacho, hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

ENRIQUE NUÑEZ G.

Raúl Gmo. López G.

L. 42613

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de John L. Curtis, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive es del tenor siguiente: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

El testamento acompañado llena el requisito exigido en el artículo 1616 del Código Judicial, de conformidad con el Artículo 1617 de la misma excerta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de John L. Curtis desde el día cinco (5) de enero de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), fecha de su defunción;

Que son sus herederos, conforme el testamento, su viuda Alicia A. Curtis o Alice A. Perkins Curtis y sus hijos John A. Curtis, Alexander J. Curtis y Bárbara Adachi o Bárbara Curtis Adachi; y

Que es Albacea testamentario el "The City Bank Farmers Trust Company", de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, en los Estados Unidos de Norteamérica;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese. (fdo.) Enrique Núñez G.—El Secretario (fdo.) Raúl Gmo. López G.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

El Secretario,

ENRIQUE NUÑEZ G.

Raúl Gmo. López G.

L. 42823

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Juan Rivera, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

"Como la prueba descrita es la que exige para estos casos el Artículo 1621 del Código Judicial, de conformidad

con lo dispuesto en el 1624 de la misma excerta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"a) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de José Juan Rivera, desde el día 29 de mayo de 1951, fecha de su defunción;

"b) Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Analida González viuda de Rivera, en su condición de cónyuge supérstite; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada todas aquellas personas que tengan algún interés en el y que se fije y publique el Edicto de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese. (fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario"

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y copias del mismo han sido puestas a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

L. 42409

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Custodio Larriaga ha formulado una solicitud de título constitutivo de dominio sobre una casa construida a sus expensas sobre un lote de terreno municipal, ubicado en el Distrito de La Chorrera, en el lugar denominado como "La Mata de El Coco", cuyos linderos son los siguientes: Norte, finca de Baldomero González; Sur, calle en proyecto; Este, camino público y Oeste, posesión de Juan Añorbes.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del despacho de esta Secretaría, hoy diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad, a fin de que los que tengan interés en el juicio, hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en un periódico local.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Rinillo.

L. 41872

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Valentín Escudero Vergara se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, catorce de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

En esa virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con el concepto favorable del Ministerio Público,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal, el juicio de Sucesión intestada de Valentín Escudero Vergara, desde el día 6 —seis— de febrero de 1944, fecha en que ocurrió el deceso;

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, Cornelia Áñez vda. de Escudero, en su carácter de cónyuge sobreviviente y

Valentín Escudero, Ambrosio Escudero, Juliana Escudero, Maximino Escudero, María Marta Escudero de Vergara, Petra María Escudero y de la menor Fidedigna Escudero, en su carácter de hijos del causante y como cesionario de los derechos herenciales de la cónyuge sobreviviente;

Tercero: Que es Curador Ad Litem de la menor Fidedigna Escudero V., el abogado Elías Cano Chanis en representación de la madre de ella señora Cornelia Vázquez viuda de Escudero.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión, todos los que se crean con algún interés en él. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese, notifíquese y cúmplase (fdo.) Gerardo A. de León. (fdo.) Melquiades Vázquez D., Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y siete, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, enero 16 de 1957.

El Juez,

El Secretario,

L. 49095

(Única publicación)

GERARDO A. DE LEÓN.

Melquiades Vázquez D.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora Queenie Toledo de Samuels, de nacionalidad colombiana, mayor de edad y de paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, concurre al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le tiene instaurado en este Despacho su esposo Granville Clive Samuels.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de enero de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por el término de treinta (30) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 42604

(Única publicación)

GMO. ZURITA A.

G. Gutiérrez A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A Guillermina Espinosa de Lay, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, hija de José Espinosa y Martina Tuñón, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio, propuesto por su esposo, Adriano Lay.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio, en lo que se relacionen con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

(Primera publicación)

El Secretario,

L. 42969

(Única publicación)

Raúl Gmo. López G.

EDICTO NUMERO

El Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Licenciado Jorge M. Macías, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado, abogado y cedulaado bajo el N° 26-31708, en su carácter de apoderado legal del señor Eligio Guevara, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, soltero, agricultor y con cédula de identidad N° 58-2107, ha solicitado de este Despacho para su poderdante mencionado, la adjudicación en compra del globo de terreno denominado Pan de Azúcar, ubicado en el citado Distrito de San Francisco, de una superficie de cuarenta y tres hectáreas con cinco mil setecientos metros cuadrados (43 Setes. 5700 M2) y con los siguientes linderos:

Norte, Sur y Este, terrenos nacionales, y Luis García en el Este, y

Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno. Santiago, 16 de agosto de 1956.

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

L. 41128

(Primera publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas; público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis García R., varón, mayor de edad, casado, ganadero, de esta naturaleza y vecindad, portador de la cédula de identidad personal N° 58-1168, se encuentra depositado un novillo amarillo ojinegro, de puntao, con una oreja mocha a la izquierda, marcado a fuego así: [E1] en el lado izquierdo (E1) y en el lado derecho así: [E1].

Dicho novillo, según testimonio de varios vecinos, se encuentra vagando desde hace tiempo por los alrededores del potrero del mencionado señor García sin conocerse dueño alguno, por lo que él dispuso denunciarlo como bien vacante.

Este Despacho en atención a lo que establecen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo ha ordenado depositar el animal en poder del denunciante García R., a partir de la fecha y hacer publicar este Edicto en la "Gaceta Oficial" por un período de treinta (30) días hábiles y copia del mismo en los lugares más concurridos de esta población, todo con el fin de que quien se considere con derecho al semoviente en mención ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

De lo contrario se procederá a rematarlo en pública subasta por la Tesorería Municipal, previo trámite correspondiente.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Francisco, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

El Alcalde Municipal,

La Secretaría,

ARSENIO MUÑOZ.

Felicita G. de Fernández.